

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



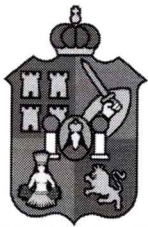
CONSEJO ESTATAL

CE/2022/01

ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y QUEJAS, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA PROPIA COMISIÓN PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Comisión de Denuncias:	Comisión Permanente de Denuncias y Quejas.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal.



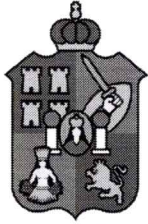
ANTECEDENTES

- I. **Reglamento de Comisiones.** El seis de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo CE/2020/028, el Consejo Estatal aprobó el Reglamento de Comisiones en el que se determinó la manera en que se integran, sus facultades y el desarrollo de sus trabajos.
- II. **Designación de la Presidencia de la Comisión.** El veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal aprobó el acuerdo CE/2021/088 mediante el cual se ratificaron las designaciones de las Consejeras y los Consejeros Electorales en las Presidencias de las Comisiones, entre ellas, la relativa a la Comisión de Denuncias, la que quedó integrada por la Consejera Electoral, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo; y los Consejeros Electorales, Lic. Vladimir Hernández Venegas y Lic. Hernán González Sala, este último en su calidad de Consejero Presidente.

CONSIDERANDO

1. **Organización de las elecciones en el Estado de Tabasco.** Que, la Constitución Local, en su artículo 9, apartado C, fracción I, prevé que la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, es una función pública del Estado, que se realiza a través de un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el INE, los partidos políticos nacionales, y la ciudadanía en los términos que ordene la Ley Electoral.

Acorde a lo anterior, los artículos 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que, el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizará con perspectiva de género.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/01

Asimismo, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene como finalidades las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
3. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, los artículos 99 numeral 1 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, refieren que, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
4. **Comisión de Denuncias.** Que, de acuerdo con el artículo 113, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal constituirá entre otras, la Comisión de Denuncias, la que siempre será presidida por una Consejera o un Consejero Electoral. Asimismo, de acuerdo con el artículo 12, numeral 1 del Reglamento de Comisiones, durante el mes de enero del año correspondiente, las comisiones permanentes deberán presentar al



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/01

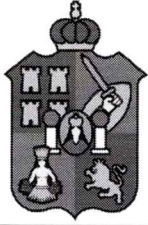
Consejo para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

5. Atribuciones de la Comisión de Denuncias. Que, para el adecuado cumplimiento de sus fines; y, conforme al artículo 15, numeral 1 del Reglamento de Comisiones, la Comisión de Denuncias tiene entre sus atribuciones específicas, las siguientes:

- I. Realizar observaciones a los proyectos de resolución relacionados con los procedimientos sancionadores, que le proponga la Secretaría Ejecutiva, y en su caso, devolverlos exponiendo las razones, a efecto de que, en un plazo no mayor a quince días, se emita un nuevo proyecto considerando los razonamientos y argumentos formulados por la Comisión;
- II. Aprobar los proyectos de resolución relacionados con los procedimientos sancionadores, que le proponga la Secretaría Ejecutiva; y en su caso someterlos al análisis y discusión del Consejo;
- III. Dictar las medidas cautelares dentro de los procedimientos sancionadores electorales en los cuales se determine su procedencia, a petición y valoración expresa de la Secretaría Ejecutiva;
- IV. Someter al Consejo para su aprobación los proyectos de desechamiento o sobreseimiento de la investigación o la imposición de sanción, en el caso del procedimiento ordinario sancionador, y
- V. Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo."

6. Plan de Trabajo de la Comisión de Denuncias. Que, con el propósito de cumplir cabalmente con las atribuciones que la Ley Electoral confiere al Consejo Estatal, la Comisión de Denuncias propone el programa anual de trabajo que tendrá como finalidad la promoción y el cumplimiento de las actividades que, conforme a las disposiciones legales, les corresponden; particularmente aquellas relacionadas con la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores.

En ese sentido, la Comisión de Denuncias, ha considerado pertinente establecer objetivos generales y particulares, a través de líneas de acción, así como un calendario de actividades que permita cumplir las funciones que le son mandatadas en las normativas aplicables de la materia, así como de promover la participación y estudio circular de la cultura jurídica entre las y los servidores electorales del propio instituto, como de todas las personas que conforman las instituciones y organismos aliados, partidos políticos, así



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/01

como de todas aquellas personas interesadas en participar en temas políticos electorales, como de las actividades que desarrolla este instituto en razón de la vida democrática de la entidad

Acciones que están señaladas de forma enunciativa, más no limitativa, pues la Comisión de Denuncias podrá efectuar tareas adicionales, previendo por supuesto la disponibilidad presupuestal y los posibles escenarios sanitarios ocasionados por la actual pandemia.

- 7. Aprobación en la Comisión de Denuncias.** Que, en veinticinco de enero de la presente anualidad, la Comisión de Denuncias presentó a sus integrantes, el Plan de Trabajo y su calendario para el presente ejercicio.

En tal sentido, la Secretaria Técnica de la Comisión de Denuncias, mediante oficio CDYQ/024/2022 remitió a la Presidencia del Consejo Estatal los documentos mencionados para su presentación y en su caso, aprobación por parte de este órgano colegiado.

- 8. Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que, de la interpretación sistemática y funcional del artículo 115, numeral 1, fracción XXXIX y numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos del presente acuerdo, se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para el año dos mil veintidós, mismo que se agrega como Anexo 1.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/01

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

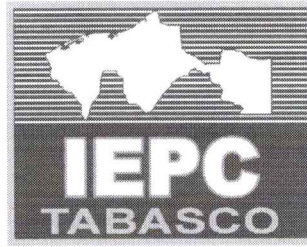
TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral. El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Lic. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.



**ROSSELVY DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ ARÉVALO
CONSEJERA PRESIDENTA**



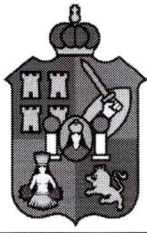
**ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

**Programa Anual de
Trabajo y Calendario
de la Comisión
Permanente de
Denuncias y Quejas
2022**





Comisión Permanente de Denuncias y Quejas

**Lic. Hernán González Sala
Consejero Presidente**

**Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Electoral**

**Lic. Vladimir Hernández Venegas
Consejero Electoral**

**Mtra. Haydé Yolanda Ascencio Calcáneo
Secretaria Técnica**



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. YADIRA PANTOJA PÉREZ
LIC. KARLA YERI CAMELO PINEDA



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LIC. CARLOS A. CASTELLANOS MORALES
LIC. LETICIA TARACENA GORDILLO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
LIC. DIEGO DE LA O CETINA
LIC. LESLIE GIL HERNÁNDEZ

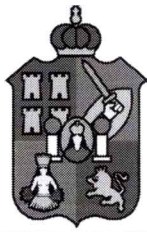


PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
LIC. JOSÉ MANUEL MISS ARA
ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

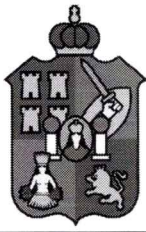


PARTIDO MORENA
LIC. CHRISTIAN GÓMEZ CANO
LIC. ALFREDO GUADALUPE MENDOZA JIMÉNEZ





Programa Anual de Trabajo y Calendario de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas 2022



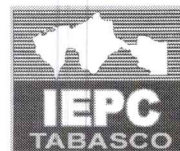
Contenido

I.	Presentación-----	4
II.	Objetivo General-----	6
III.	Objetivos Específicos -----	6
IV.	Líneas de Acción -----	7
V.	Programa Anual de Trabajo y Calendario para el año 2022-----	8





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

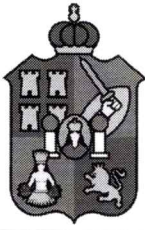


"Tu participación, es nuestro compromiso".

I. Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 459, numerales 1, inciso b), y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 3 y 12, numeral 1, fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; así como del punto PRIMERO del Acuerdo del Consejo Estatal del IEPC Tabasco, de fecha veintidós de noviembre de 2021, identificado con la clave CE/2021/088, -por el cual se ratifican a las consejeras y consejeros electorales que asumirán las presidencias de las comisiones permanentes de este instituto electoral, para el periodo 2022.

La Comisión Permanente de Denuncias y Quejas tiene como funciones principales, de resolver lo conducente respecto de las solicitudes de adopción de medidas cautelares, relacionadas con infracciones en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, como de la violación de los derechos político electorales de las y los ciudadanos; conocer, analizar y pronunciarse, de manera exhaustiva, pronta y expedita, sobre los proyectos de implementación de medidas provisionales, como de los proyectos de procedimientos ordinarios sancionadores que someta a su consideración la Secretaría Ejecutiva a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad electoral, así como determinar la procedencia o improcedencia de medidas cautelares que permitan detener los actos o hechos que posiblemente constituyan una infracción administrativa electoral, a fin de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados en la materia, como de los procedimientos ordinarios sancionadores, a fin de que, posteriormente, estos asuntos sean propuestos y sometidos a consideración del Consejo Estatal del IEPC, para que, en su caso el órgano máximo de dirección resuelva en definitiva.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



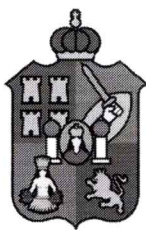
"Tu participación, es nuestro compromiso".

Además, de conformidad con el acuerdo CE/2021/088, la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas quedó integrada por la Consejera Electoral Mtra. Rossely del Carmen Domínguez Arévalo y los Consejeros Electorales Lic. Vladimir Hernández Venegas y Lic. Hernán González Sala, este último en calidad de Presidente de la misma.

Dentro de ese contexto, como se ha referido anteriormente, la Comisión de Denuncias y Quejas, es un Órgano permanente del Consejo Estatal del Instituto Electoral, competente para auxiliar al cumplimiento de las atribuciones que le faculta la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, de los acuerdos que dicte el propio Instituto Electoral y el Instituto Nacional Electoral, relativos a las tramitaciones, sustanciaciones y resoluciones de los procedimientos ordinarios sancionadores.

En ese sentido la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, ha considerado pertinente establecer objetivos generales y particulares, a través de líneas de acción, así como un calendario de actividades que permita cumplir las funciones que le son mandatadas en las normativas aplicables de la materia, así como de promover la participación y estudio circular de la cultura jurídica entre las y los servidores electorales del propio instituto, como de todas las personas que conforman las instituciones y organismos aliados, partidos políticos, así como de todas aquellas personas interesadas en participar en temas políticos electorales, como de las actividades que desarrolla este instituto en razón de la vida democrática de la entidad, por lo que, se tiene a bien en presentar a las y los integrantes de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, el **Programa Anual de Trabajo y Calendario para el año 2022.**

En ese sentido, a la luz de las condiciones de emergencia sanitaria decretada en todo el país, con motivo de la pandemia ocasionada por el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19) como de las variantes del mismo, se presenta el Programa Anual de Trabajo



y Calendario, en el cual se describen las actividades que incluyen las labores que se pretenden realizar tanto por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad electoral y la propia Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, mientras permanezcan las medidas sanitarias de higiene¹ y cuidado de orden social determinadas por las autoridades del ámbito Federal y Estatal en materia de salud, como de su eventual transito al retiro de las mismas.

II. Objetivo General

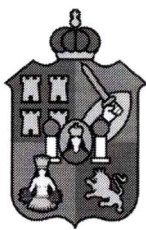
Analizar y en su caso aprobar, los proyectos de resoluciones de los procedimientos sancionadores ordinarios, así como de los proyectos de acuerdos sobre la determinación de medidas cautelares que presente la Secretaría Ejecutiva a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en los procedimientos sancionadores ordinario y especial, respectivamente, observando en todo momento los principios rectores, constitucionales y legales, que rigen la materia electoral procesal.

III. Objetivos Específicos

Las finalidades particulares a alcanzar por la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas durante el 2022, son las siguientes:

1. Dar continuidad al acompañamiento e impulso procesal, a los expedientes, acuerdos y procedimientos relacionados con las denuncias y/o quejas realizadas ante alguno de los órganos competentes de este Instituto Electoral, a efecto de que dichos asuntos sean atendidos y en su caso concluidos de

¹ Lavado constante de las manos con agua y jabón, uso correcto del cubrebocas, limpieza y desinfección de nuestro entorno laboral y del hogar, practicar la respiración de etiqueta, evitar tocarse la cara con las manos contaminadas, no concurrir a los lugares públicos, practicando el distanciamiento social y/o sana distancia, como del resguardo voluntario en caso de presentar síntomas de la covid-19 como de sus variantes.

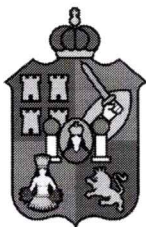


manera pronta y expedita.

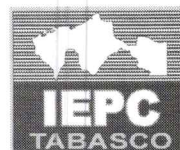
2. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares, a fin de, en su caso, lograr la cesación de los actos o hechos que posiblemente constituyan alguna infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen la vida democrática y política de la entidad, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la ley.
3. Elaborar y desarrollar las recomendaciones y mecanismos de tratamiento, necesarios y suficientes, para subsanar cualquier tipo de irregularidad o dilación, que se presente o sean detectadas, en razón de las actividades relativas a las tramitaciones, sustanciaciones y elaboración de las resoluciones de los proyectos de procedimientos sancionadores y de medidas provisionales.
4. Dar continuidad, a las actividades encaminadas al fortalecimiento y capacitación (presencial o en línea) al personal que integra la Coordinación de lo Contencioso Electoral, como del cuerpo Jurídico de esta autoridad electoral, de la Secretaría Ejecutiva, como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, en temas especializados relacionados con la materia, en aras de abonar a la integridad y profesionalización electoral.

IV. Líneas de Acción

1. Celebración de Reuniones de Trabajo en modalidad híbrida, con la Consejera Electoral y el Consejero Electoral integrantes de la Comisión, con el acompañamiento de la Secretaria Técnica de la comisión, así como de quienes integran la Coordinación de lo Contencioso Electoral, como del cuerpo Jurídico de esta autoridad electoral y de la representación de la Secretaría Ejecutiva,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es nuestro compromiso".

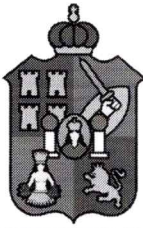
para el análisis y revisión de los expedientes y proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores.

2. Celebración de Sesiones ordinarias y extraordinarias en modalidad híbridas, con las y los integrantes de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, en las cuales se presentarán y someterán al mayor análisis, de los proyectos de acuerdo y propuestas de resoluciones, para en su caso la aprobación de dichos documentos, para posteriormente ser sometidos a consideración del Consejo Estatal del IEPCT.
3. Creación de espacios de interacción con las Instituciones y Partidos Políticos de la entidad, para que, a través de un dialogo circular (eventos: cursos, pláticas, conferencias, mesas de análisis, simposios, talleres, entre otros), se aborden los alcances del derecho administrativo sancionador en materia electoral.

V. Programa Anual de Trabajo y Calendario para el año 2022

Para lograr alcanzar cada uno de los objetivos específicos, se desarrollarán actividades propias de la Comisión, bajo la siguiente calendarización:

CONS.	MES	ACTIVIDAD
1	enero	<ul style="list-style-type: none">• Celebración de Sesión Ordinaria.• Presentación del Programa Anual de Trabajo y Calendario de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas 2022.
2	febrero	<ul style="list-style-type: none">• Realización de actividades encaminadas a promover la cultura jurídica a través de: (cursos, pláticas, conferencias, mesas de análisis, simposios, talleres, entre otros).
3	marzo	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es nuestro compromiso".

CONS.	MES	ACTIVIDAD
4	abril	<ul style="list-style-type: none">Celebración de Sesión Ordinaria, de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas.
5	mayo	<ul style="list-style-type: none">Realización de actividades encaminadas a promover la cultura jurídica a través de: (cursos, pláticas, conferencias, mesas de análisis, simposios, talleres, entre otros).
6	junio	
7	julio	<ul style="list-style-type: none">Celebración de la Sesión Ordinaria, de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas.
8	agosto	<ul style="list-style-type: none">Realización de actividades encaminadas a promover la cultura jurídica a través de: (cursos, pláticas, conferencias, mesas de análisis, simposios, talleres, entre otros).
9	septiembre	
10	octubre	<ul style="list-style-type: none">Celebración de Sesión Ordinaria, de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas.Presentación del Informe Final de las actividades de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas.
11	noviembre	<ul style="list-style-type: none">Realización de actividades encaminadas a promover la cultura jurídica a través de: (cursos, pláticas, conferencias, mesas de análisis, simposios, talleres, entre otros).
12	diciembre	

- El Presente Programa Anual de Trabajo y Calendario de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas 2022, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, propuesto es de carácter enunciativo más no limitativo.
- La Comisión podrá celebrar las Sesiones Extraordinarias que considere necesarias. Asimismo, se debe puntualizarse que la proyección de las actividades en el presente documento, así como del formato que se realizarán (presencial, virtual o híbrido), estarán sujetas a las indicaciones que emitan las autoridades sanitarias del país, en razón de la actual pandemia sanitaria.